



Auditoría General de la Nación

BUENOS AIRES, 13 de julio de 2023

VISTO la presente actuación N.º 55/2023 por la que se tramita la Contratación Directa N.º 11/23, el Reglamento de Procedimiento para la contratación de bienes, obras y servicios de la Auditoría General de la Nación aprobado por Disposición N.º 87/06-AGN y sus normas modificatorias y complementarias, especialmente la Disposición N.º 412/2020-AGN, y

CONSIDERANDO:

QUE por la referida actuación se llevó a cabo el procedimiento de selección del cocontratante para la adquisición de luminarias.

QUE a la apertura de ofertas de fecha 17/05/2023 se presentaron las firmas SEMINCO SA y ENLUZ SA.

QUE previo a emitir el dictamen de evaluación de ofertas, el Departamento de Infraestructura prestó conformidad técnica a ellas a través de Nota N.º 117/2023.

QUE la Comisión Evaluadora tomó la intervención que le compete y mediante dictamen de evaluación de fecha 8/06/2023 aconsejó declarar fracasada la adjudicación de los renglones 1 (uno), 2 (dos), 6 (seis), 7 (siete), 10 (diez) y 11 (once) por inexistencia de ofertas convenientes e inadmisibles para el Organismo; desierta la adjudicación de los renglones 8 (ocho) y 9 (nueve) – por inexistencia de ofertas -; y la adjudicación a SEMINCO SA de los renglones 3 (tres), 4 (cuatro) y 12 (doce) y a la firma ENLUZ S.A. el renglón nº 5.

QUE se han cumplido los anuncios y plazos pertinentes a la preadjudicación.

QUE la presente Contratación Directa encuadra en las prescripciones del artículo 25 - inciso d) apartado 1 - del régimen de contrataciones establecido por el decreto delegado N.º 1023/01 y la reglamentación vigente en esta Entidad, aprobada por Disposición N.º 87/06-AGN- y sus modificatorias. Y se ha realizado la afectación preventiva del caso (Nota N.º 223/23-DGF).

QUE de acuerdo a lo previsto en el artículo 83 del reglamento de contrataciones vigente en esta Institución (Disposición N.º 87/06-AGN– y sus modificatorias), la Secretaría Legal e Institucional ha tomado la intervención que le compete.

POR ELLO, y en virtud de las atribuciones conferidas en el Anexo II de la Disposición N.º 412/2020-AGN,

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DISPONE:

ARTICULO 1º -: Declárase parcialmente fracasada la Contratación Directa N.º 11/23 respecto a los renglones N.º 1 (uno), 2 (dos), 6 (seis), 7 (siete), 10 (diez) y 11 (once) por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.

ARTICULO 2º -: Declárase parcialmente desierta la Contratación Directa N.º 11/23 respecto a los renglones 8 (ocho) y 9 (nueve) por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.

ARTICULO 3º -: Considérese oportuno, meritorio y conveniente para el Organismo la adjudicación de los renglones 3 (tres), 4 (cuatro), 5 (cinco) y 12 (doce).

ARTICULO 4º -: Apruébese la Contratación Directa N.º 11/23 y adjudíquese los renglones 3 (tres), 4 (cuatro) y 12 (doce) a la firma SEMINCO S.A. (CUIT 30-70712174-9) por un precio total de \$ 288.520.- (Pesos Argentinos Doscientos Ochenta y Ocho Mil Quinientos Veinte) IVA incluido y a la firma ENLUZ S.A. (CUIT 30-71001685-9) el renglón 5 (cinco) por un precio total de \$ 1.877.000.- (Pesos Argentinos Un Millón Ochocientos Setenta y Siete Mil) IVA incluido. Ello en base a los términos del Pliego de Bases y Condiciones emitido oportunamente por este Organismo y conforme la oferta presentada por las firmas SEMINCO S.A. y ENLUZ S.A. en base a él, según el siguiente detalle:



Auditoría General de la Nación

RENGLÓN	DESCRIPCION	CANTIDAD	SEMINCO SA	
			Pr unit	Pr total
3	Adquisición de Tubo T8 Fluorescentes 36w 1,2m Blanco Neutro	100	\$ 2.500,00	\$ 250.000,00
4	Adquisición de Tubo T8 LED 18w 1,2m Blanco Frío	20	\$ 1.326,00	\$ 26.520,00
12	Adquisición de Arrancador para tubos fluorescentes S10 (de 4 A 65w)	2 (cajas)	\$ 6.000,00	\$ 12.000,00
MONTO TOTAL CON IVA				\$ 288.520,00

RENGLÓN	DESCRIPCION	CANTIDAD	ENLUZ SA	
			Pr unit	Pr total
5	Adquisición de Panel de embutir LED Techo 60x60 Blanco 45W Blanco Neutro 4000K	100	\$ 18.770,00	\$ 1.877.000,00
MONTO TOTAL CON IVA				\$ 1.877.000,00

ARTICULO 5º -: Los importes antes mencionados serán atendidos con cargo a las partidas correspondientes del presupuesto vigente en el Organismo para este ejercicio, ya aprobadas y afectadas para atender al gasto que demande lo precedente.

ARTÍCULO 6º -: A través del Departamento de Compras y Contrataciones de la Casa, cumplidos los plazos legales, procédase a la realización de un nuevo llamado respecto de los renglones fracasados y desiertos mencionados en el artículo 1 y 2 precedentes, previa intervención del Departamento de Infraestructura.

ARTICULO 7º -: Regístrese, por el Departamento de Compras y Contrataciones, notifíquese e infórmese al Departamento de Gestión Financiera, ambos dependientes de esta Gerencia de Administración y Finanzas y cumplidos los plazos legales, resérvense las actuaciones en el mencionado Departamento de Compras y Contrataciones para su tramitación ulterior.

DISPOSICIÓN 117 /23 –GAYF